

FE DE ERRATAS AL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INSTRUYE A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA QUE EXPIDA A FAVOR DEL INTERESADO CON NÚMERO DE FOLIO ÚNICO M9-531341, LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)".

ANTECEDENTES

- I. El 7 de julio de 2017 el Pleno del Instituto aprobó en su XXIX Sesión Ordinaria, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INSTRUYE A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA QUE EXPIDA A FAVOR DEL INTERESADO CON NÚMERO DE FOLIO ÚNICO M9-531341, LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)", identificado como P/IFT/070717/393 (Acuerdo de Emisión de Constancia).
- II. El 31 de julio de 2017, de conformidad con el calendario de actividades de las Bases de la Licitación No. IFT-6, la Unidad de Espectro Radioeléctrico notificó a través del SERPO al entonces Interesado con número de Folio Único M9-531341 el Acuerdo de Emisión de Constancia.
- III. El 31 de julio de 2017 el entonces Interesado con número de Folio Único M9-531341 remitió correo electrónico al Instituto a través de la mesa de ayuda en el que solicita se realicen las correcciones necesarias a efecto de que el entonces Interesado obtenga la Constancia de Participación de acuerdo con su manifestación de interés y el dictamen emitido por la Unidad de Competencia Económica del Instituto.
- IV. El 2 de agosto de 2017 en el Domicilio del Instituto se llevó a cabo la entrega de la Constancia de Participación respectiva en favor del hoy Participante con número de Folio Único M9-531341, quien a su vez hizo entrega al personal de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de diversas Garantías de Seriedad.
- V. De la lectura a la documentación presentada por el hoy Participante, así como de los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica, se observa que por un error no se reflejaron en el texto del Acuerdo de Emisión de Constancia

los Lotes manifestados como indiferentes (VHF o UHF) en términos de las Bases y considerados en los dictámenes respectivos.

Por lo anterior, se emite esta Fe de Erratas al Acuerdo de Emisión de Constancia para realizar la aclaración respectiva:

a) En el considerando CUARTO cuando se señalan los Lotes por los que el Interesado manifestó interés.

Dice:

“

Lote	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Estado(s)	Banda
24	Cd. Juárez	Chihuahua	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	UHF
43	Saltillo	Coahuila	UHF
52	Durango	Durango	UHF
63	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, Cd. Hidalgo y Morelia, Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	UHF
98 o 99	Puebla y área metropolitana, Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	UHF

”

Debe decir:

”

Lote	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Estado(s)	Banda
24	Cd. Juárez	Chihuahua	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	UHF
43	Saltillo	Coahuila	UHF
52	Durango	Durango	UHF
63 o 64	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, Cd. Hidalgo y Morelia, Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	UHF o VHF
98 o 99	Puebla y área metropolitana, Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	UHF

”

b) El Acuerdo Primero dice:

”**PRIMERO.** Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que expida la Constancia de Participación correspondiente, en términos de los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica, y la notifique de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Bases a favor del Interesado con número de Folio Único **M9-531341**, respecto de los Lotes siguientes:

Lote	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Estado(s)	Banda
24	Cd. Juárez	Chihuahua	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	UHF
43	Saltillo	Coahuila	UHF
52	Durango	Durango	UHF
63	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, Cd. Hidalgo y Morelia, Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	UHF
98 o 99	Puebla y área metropolitana, Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	UHF

”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que expida la Constancia de Participación correspondiente, en términos de los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica, y la notifique de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Bases a favor del Interesado con número de Folio Único **M9-531341**, respecto de los Lotes siguientes:

Lote	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Estado(s)	Banda
24	Cd. Juárez	Chihuahua	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	UHF
43	Saltillo	Coahuila	UHF
52	Durango	Durango	UHF
63 o 64	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, Cd. Hidalgo y Morelia, Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	UHF o VHF
98 o 99	Puebla y área metropolitana, Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	UHF

”

c) El Acuerdo SEGUNDO dice:

“SEGUNDO. Se confiere al Interesado con número de Folio Único **M9-531341**, el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado de radiodifusión y, por consiguiente, el estímulo correspondiente en lo que respecta a los Lotes **52, 63 y 98 o 99**, en el Procedimiento de Presentación de Ofertas de la Tercera Etapa de la Licitación No. IFT-6. Lo anterior, en términos del Dictamen de Competencia Económica y el Considerando **QUINTO** del presente Acuerdo.”

Debe decir:

“SEGUNDO. Se confiere al Interesado con número de Folio Único **M9-531341**, el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado de radiodifusión

y, por consiguiente, el estímulo correspondiente en lo que respecta a los Lotes **52, 63 o 64 y 98 o 99**, en el Procedimiento de Presentación de Ofertas de la Tercera Etapa de la Licitación No. IFT-6. Lo anterior, en términos del Dictamen de Competencia Económica y el Considerando **QUINTO** del presente Acuerdo.”

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XII Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/080817/170.